

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 1651  
PCA/MBV/EVP 102162

DECRETO SECC. 1ª N° 1317

LAS CONDES, 05 ABR 2023

3256

OFICINA DE PARTES

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°489, de fecha 15 de febrero de 2023; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 09 de marzo de 2023; El Acta N°08/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de marzo de 2023; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de 13 de enero de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. /

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°489, de fecha 15 de febrero de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS", ID N°2345-332-LP22, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. Con fecha 09 de marzo de 2023, se realizó el acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, aceptándose la oferta de:

OFERENTE	RUT
PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS SPA	77.385.180-8

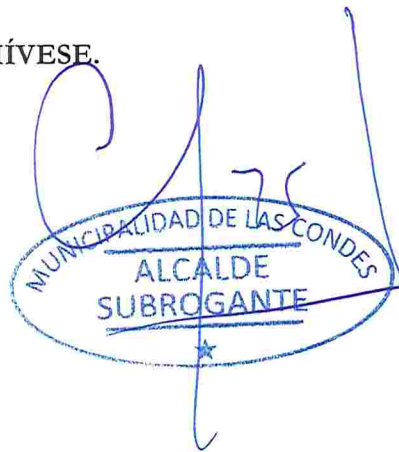
3. La oferta presentada por Betten Chile SpA, Rut N° 76.643.375-8, fue rechazada en el Acto de Apertura por lo siguiente: Oferta Ingresada, no cuenta con ningún archivo adjunto, no dando cumplimiento a lo señalado en las presentes bases de licitación, por lo que la oferta es declarada inadmisibile.
4. Que, con fecha 16 de marzo de 2023, se emitió el informe de la comisión técnica evaluadora de los antecedentes administrativos y las ofertas técnicas, desde donde se concluye que el oferente **PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS SPA, RUT N°77.385.180-8**, no cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.
5. Que, el punto A.3.1. de las Bases Administrativas dispone: "Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación";

6. Que, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.”;
7. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece: “Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.”

**DECRETO:**

1. **DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por **PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS SPA**, Rut N°77.385.180-8, en la licitación pública para el “**ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS**”, ID N°2345-332-LP22, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud de lo señalado en el Acta N°08/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de marzo de 2023 y lo indicado en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la “**ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS**”, ID N°2345-332-LP22, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por no presentarse ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.
3. **DEVUÉLVASE** por Tesorería Municipal, la Garantía de Seriedad de la Oferta a la empresa: **PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS SPA**, RUT N°77.385.180-8; de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.
- ✓4. **PUBLÍQUESE** por la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2345-332-LP22.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

- *Tesorero*